



DECRETO N° **1852**

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

El Registro N° 0827/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- originado en la Nota N° 324/01 de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se solicita la designación política como Jefa de División Programas Sociales Sustantivos -Dirección General de Desarrollo Social- Subsecretaría de Promoción Social, de la señora MARÍA ISABEL MARRO, D.N.I. N° 21.719.962, a partir del día 01-08-01;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto por Pase N° 1114/01;

Que por Informe N° 664/01 la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se designe políticamente, a partir del día 01-08-01 y por el término de la actual gestión o mientras resulten necesarios sus servicios, a la señora MARRO MARÍA ISABEL, L.P. N° 42336/9, D.N.I. N° 27.719.962, Categoría 22, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1, del Estatuto Municipal, como Jefa de División Programas Sociales Sustantivos -Dirección General de Desarrollo Social- Subsecretaría de Promoción Social -Secretaría de Desarrollo Humano-; adicionándole el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establece el Artículo 43°) del Escalafón Municipal; Código de Imputación N° 050F060305;

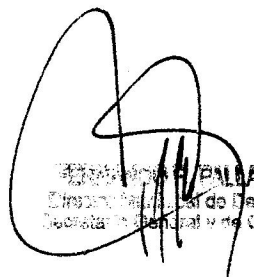
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, a partir del día 01-08-01, en ----- forma transitoria, de conformidad al Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, a la señora MARRO MARÍA ISABEL, L.P. N° 42336/9, D.N.I. N° 27.719.962, Categoría 22, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1, del Estatuto Municipal, como Jefa de División Programas Sociales Sustantivos -Dirección General de Desarrollo Social- Subsecretaría de Promoción Social  
...///2°

  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
Dirección Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

...///2°

-Secretaría de Desarrollo Humano-; adicionándole el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establece el Artículo 43°) del Escalafón Municipal; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 664/01.-

**Artículo 2°)** El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a ----- la partida N° 050F060305 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3°)** TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 5°)** **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



**FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO  
BARBERIS.-**